



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ACUERDO DE CONCEJO N° 64

Miraflores, 20 de julio de 2004.

EL ALCALDE DE MIRAFLORES;

POR CUANTO:

El Concejo de Miraflores, en Sesión de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política y con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, ha sido presentado a este Concejo el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a celebrarse entre el Centro Cultural de la Pontificia Universidad Católica del Perú y la Municipalidad de Miraflores;

Que, el mencionado Convenio tiene por objeto establecer los mecanismos generales de cooperación mutua, orientados al desarrollo y promoción de la cultura cinematográfica y establecer una mayor participación de la población en las actividades relacionadas al séptimo arte;

Que, de conformidad con el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, estando a lo expuesto y luego de la evaluación pertinente, el Concejo de Miraflores considera necesario aprobar la celebración del Convenio antes citado;

De conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO ÚNICO.- *Aprobar la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a celebrarse entre el Centro Cultural de la Pontificia Universidad Católica del Perú y la Municipalidad de Miraflores.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


SERGIO MEZA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL


Ing. FERNANDO ANDRADE CARMONA
ALCALDE